

# Resolución de la Oficina de Administración

N° 065-2022-AGN/SG/OA

Lima, 03 de agosto de 2022.

**VISTOS** el Memorando N° 163-2022-AGN/DC, de fecha 26 de julio de 2022, de la Dirección de Conservación; el Memorandum N° 176-2022-AGN/SG-OA, de fecha 1 de agosto del 2022, de la Oficina de Administración; el Informe N° 552-2022-AGN/SG-OA-ARH, de fecha 1 de agosto del 2022, del Área de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; el Informe N° 000307-2022-AGN/SG-OAJ, de fecha 02 de agosto del 2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

## CONSIDERANDO:

Que el artículo 11 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, y sus modificatorias, establece que: *“Los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios (CAS) pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante (...)”*;

Que el numeral 2.16 del Informe Técnico N° 1446-2017-SERVIR/GPGSC, de fecha 22 de diciembre de 2017, señala que: *“(...) en el régimen CAS la suplencia es una acción de desplazamiento que puede ser aplicable a los trabajadores de dicho régimen para aquellas situaciones en las que resulta necesario sustituir a una persona por un determinado tiempo para que realice las funciones de la plaza y en la que, además la plaza cuenta con titular”*;

Que el literal d del numeral 2.4 del artículo 2 de la Resolución Jefatural N° 185-2021-AGN/JEF, de fecha 29 de diciembre de 2021, delega en la Oficina de Administración, para el Ejercicio Fiscal 2022, la facultad de autorizar y resolver las acciones de suplencia y de desplazamiento de personal comprendido en el régimen laboral especial de contratación administrativa de servicios – CAS, aprobado por el Decreto Legislativo N° 1057;

Que las funciones del Área de Reprografía y Preservación Digital, dependiente de la Dirección de Conservación, se encuentran contempladas en el numeral 1.20 del artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 028-2021-AGN/J, de fecha 30 de marzo del 2021. Asimismo, a través del numeral 7.2 del artículo 7 de la Resolución Jefatural N° 010-2022-AGN/JEF, de fecha 13 de enero del 2022, se encarga las funciones del Área de Reprografía y Preservación Digital de la Dirección de Conservación, al señor Luis Fernando Chávez Zárate del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057;

Que el artículo 51 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Archivo General de la Nación, aprobado por la Resolución Jefatural N° 018-2018-AGN/J, de fecha 6 de febrero del 2018, señala que *“Las vacaciones son obligatorias e irrenunciables. Es obligación de cada jefe inmediato hacer cumplir el rol anual de vacaciones programado para el servidor civil a su cargo. El goce físico debe cumplirse en forma ininterrumpida”*;

Que mediante el Memorando N° 163-2022-AGN/DC, la Dirección de Conservación informa que se debe cumplir el rol anual de vacaciones programado con la Resolución de la Oficina de Administración N° 055-2021-AGN/SG/OA, de fecha 30 de noviembre del 2021. Por esta razón, el jefe (e) del Área de Reprografía y Preservación Digital – ARPD de la Dirección de Conservación, señor Luis Fernando Chávez Zárate, hará uso de su descanso vacacional programado del 1 al 30 de agosto del 2022, reintegrándose el día 31 de agosto del 2022”;

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del fortalecimiento de la soberanía nacional”

Que a través del Informe N° 552-2022-AGN/SG-OA-ARH, el Área de Recursos Humanos de la Oficina de Administración comunica que se considera procedente la disposición de suplencia, con eficacia anticipada al 1 de agosto del 2022, como jefa (e) del Área de Reprografía y Preservación Digital de la Dirección de Conservación a la servidora Yackelitt Trilce Calluco Miranda, perteneciente al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, en adición a sus funciones, por el periodo comprendido del 1 al 30 de agosto del 2022;

Que mediante el Memorándum N° 176-2022-AGN/SG-OA, la Oficina de Administración solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica la respectiva opinión legal para continuar con el trámite respectivo. Así, mediante el Informe N° 000307-2022-AGN/SG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina a favor de la suplencia como jefa (e) del Área de Reprografía y Preservación Digital de la Dirección de Conservación a la servidora Yackelitt Trilce Calluco Miranda, en adición a sus funciones, por contar el procedimiento con sustento técnico y legal acorde a normatividad expuesta;

Que de acuerdo con el primer numeral del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, la autoridad puede disponer, en el mismo acto administrativo, la eficacia anticipada a su emisión, entre otros, que no lesione derechos fundamentales o que exista, a la fecha en que pretende retrotraerse la eficacia de acto, al supuesto de hecho justificativo para su adopción; por lo que considerando que el descanso se encuentra programado para el 1 de agosto del 2022, corresponde emitir el acto resolutivo con eficacia anticipada a dicha fecha;

Con los visados del Área de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento, aprobado con el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, y sus modificatorias; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado a través del Decreto Supremo N° 005-2018-MC; la Resolución Jefatural N° 185-2021-AGN/JEF, de fecha 29 de diciembre de 2021, que delega para el Ejercicio Fiscal 2022, facultades para la Secretaría General y la Oficina de Administración;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- Autorizar** la suplencia, con eficacia anticipada al 1 de agosto del 2022, como jefa (e) del Área de Reprografía y Preservación Digital de la Dirección de Conservación a la servidora Yackelitt Trilce Calluco Miranda, del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, en adición a sus funciones, por el periodo comprendido del 1 al 30 de agosto del 2022.

**Artículo 2º.- Encargar** al Área de Recursos Humanos de la Oficina de Administración que incorpore copia de la presente resolución en el legajo personal de la servidora involucrada.

**Artículo 3º.- Disponer** que el Área de Trámite Documentario y Archivo notifique la presente resolución a los interesados.

**Artículo 4º.- Disponer** a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Archivo General de la Nación ([www.agn.gob.pe](http://www.agn.gob.pe)).

**Regístrese, Comuníquese y Archívese.**

Firmado digitalmente  
**María Melva García Atalaya**  
Jefa de la Oficina de Administración